

CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE EL ORIGEN DE FONDOS

Conversatorios Secretaría Técnica

C.P.C.E. - Chaco

Delegación Sáenz Peña

Contadoras Montivero Susana y Pavlicek Gladys

15 de diciembre de 2020

NORMAS GENERALES PARA CERTIFICACIONES S/ RT 37

NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS (S/RT 37)

A. Condición básica para su ejercicio profesional en los servicios previstos en esta Resolución Técnica

Independencia

1. El contador público (en adelante, indistintamente el "contador") debe tener independencia con relación al ente al que se refiere la información objeto del encargo.

Falta de independencia

2. El contador no es independiente en los siguientes casos:

2.1. Cuando estuviera en relación de dependencia con respecto al ente cuya información es objeto del encargo o con respecto a los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquél, o lo hubiera estado en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo. No se considera que existe relación de dependencia cuando el contador tiene a su cargo el registro de documentación contable, la preparación de los estados contables y la realización de otras tareas similares remuneradas mediante honorarios, en tanto no coincidan con funciones de dirección, gerencia o administración del ente cuyos estados contables o informaciones son objeto del encargo.

2.2. Cuando fuera cónyuge o equivalente, o pariente por consanguinidad, en línea recta o colateral hasta el cuarto grado inclusive, o por afinidad hasta el segundo grado, de alguno de los propietarios, directores, gerentes generales o administradores del ente cuya información es objeto del encargo o de los entes vinculados económicamente a aquél.

2.3. Cuando fuera socio, asociado, director o administrador del ente cuya información es objeto del encargo, o de los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquél, o lo hubiese sido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo. No existe falta de independencia cuando el contador fuera socio o asociado de entidades civiles sin fines de lucro (clubes, fundaciones mutuales u otras organizaciones de bien público) o de sociedades cooperativas, cuya información es objeto del encargo o de los entes económicamente vinculados a aquéllas.

2.4. Cuando tuviera intereses significativos en el ente cuya información es objeto del encargo o en los entes que estuvieran vinculados económicamente a aquél, o los hubiera tenido en el ejercicio al que se refiere la información que es objeto del encargo.

2.5. Cuando la remuneración fuera contingente o dependiente de las conclusiones o resultados de su tarea.

2.6. Cuando la remuneración fuera pactada sobre la base del resultado del período u otra variable a que se refieren los estados contables u otra materia objeto del encargo. No vulneran esta norma las disposiciones sobre aranceles profesionales que fijan su monto mínimo sobre la base del activo, pasivo, o ingresos por ventas o servicios del ente.
Vinculación económica.

**NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS
RELACIONADOS (S/RT 37)**

3. Se entiende por entes (personas, entidades o grupos de entidades) económicamente vinculados a aquellos que, a pesar de ser jurídicamente independientes, reúnen algunas de las siguientes condiciones:

3.1. Cuando tuvieran vinculación significativa de capitales.

3.2. Cuando tuvieran, en general, los mismos directores, socios o accionistas.

3.3. Cuando se trate de entes que por sus especiales vínculos debieran ser considerados como una organización económica única.

Alcance de las incompatibilidades

4. Los requisitos de independencia son de aplicación tanto para el contador que emite su informe, como para todos los integrantes del equipo de trabajo que intervienen en ese encargo, ya fueran éstos profesionales en ciencias económicas, profesionales en otras disciplinas o no profesionales.

5. En los casos de sociedades de profesionales, las incompatibilidades determinadas en II.A.2 se extienden a todos los socios o asociados del contador público.

6. El análisis de la condición de independiente debe ser considerado conjuntamente con las disposiciones que en esta materia prescriben las normas legales y reglamentarias aplicables al tipo de encargo y el código de ética correspondiente, aplicándose en cada caso la disposición más restrictiva.

NORMAS COMUNES A LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS (S/RT 37)

Según la RT 37, las normas a tener en cuenta para emitir una certificación son:

I. La certificación *se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.* Esto incluye la **constatación** de que los estados contables de una entidad se encuentran transcritos en libros rubricados, sin que ello signifique, en modo alguno, la emisión de un juicio técnico del contador sobre dichos estados contables (certificación literal).

II. A través del desarrollo de la tarea, el contador certificante debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe relativo a situaciones de hecho o comprobaciones especiales que no requieren la emisión de un juicio técnico.

III. Para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos **examinar la totalidad** de la población sobre la que se emitirá una manifestación.

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

1. El contador, a través del desarrollo de su tarea, debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que permitan respaldar las aseveraciones formuladas en su informe. Su tarea debe ser planificada en función de los objetivos del encargo.

2. Documentación del encargo

2.1. El contador debe documentar apropiadamente su trabajo profesional en papeles de trabajo.

2.2. Los programas de trabajo escritos con la indicación de su cumplimiento y los elementos de juicio válidos y suficientes reunidos por el contador en el desarrollo de su tarea constituyen el conjunto de sus papeles de trabajo.

2.3. Los papeles de trabajo deben contener:

2.3.1. La descripción de la tarea realizada.

2.3.2. Los datos y antecedentes recogidos durante el desarrollo de la tarea (en adelante, los elementos de juicio), ya se trate de aquellos que el contador hubiere preparado o de los que hubiere recibido de terceros.

2.3.3. Las conclusiones particulares y generales.

2.4. El contador debe conservar, en un soporte adecuado a las circunstancias y por el plazo que fijen las normas legales o por diez años, el que fuera mayor, los papeles de trabajo, una copia de los informes emitidos y, en su caso, una copia de los estados contables u otra información objeto del encargo, firmada por el representante legal del ente al que tales estados contables o información correspondan.

3. El contador debe realizar su tarea dentro del principio de economía aplicable a todo control. O sea, para que su labor sea económicamente útil, debe culminarla en un lapso y a un costo razonable. Esas limitaciones de tiempo y de costo deben ser evaluadas por el contador a fin de determinar si no representan un inconveniente para la realización adecuada del encargo.
4. Cuando planifica y ejecuta un encargo, dependiendo de su naturaleza, el contador debe considerar la significación y los riesgos.
5. En la aplicación de los procedimientos seleccionados para los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicios relacionados, el contador debe tener en cuenta que puede actuar sobre bases selectivas, determinadas exclusivamente según su criterio (excepto en los encargos para realizar procedimientos acordados, donde la utilización de bases selectivas también debe ser de común acuerdo) o apoyándolo con el uso de métodos estadísticos.
6. Como parte de los procedimientos correspondientes a los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento y servicio de compilación, el contador debe obtener manifestaciones

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL ENCARGO

NORMAS SOBRE EL CONTENIDO DE UNA CERTIFICACIÓN S/ RT 37

1. El contador debe cuidar de no utilizar expresiones como auditoría o revisión, ya que puede generar confusión entre los usuarios en cuanto a la naturaleza del encargo.
2. La certificación contendrá:
 - 2.1. Título: Certificación (con el aditamento que fuera necesario).
 - 2.2. Destinatario.
 - 2.3. Explicación del alcance de una certificación.
 - 2.4. Detalle de lo que se certifica.
 - 2.5. Alcance específico de la tarea realizada.
 - 2.6. Manifestación o aseveración del contador público.
 - 2.7. Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales, municipales o de los organismos públicos de control o de la profesión, de corresponder.
 - 2.8. Lugar y fecha de emisión.
 - 2.9. Identificación y firma del contador público.

NORMAS PARTICULARES S/ DNRNPACP

- ❑ Disposición 293/2012
- ❑ Disposición 446/2013
- ❑ Disposición 402/2019:

parte pertinente....

“Artículo 5°.- En caso de que las operaciones involucren sumas que alcancen o superen los PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 2.237.000) los Encargados de Registro deberán definir un perfil del usuario, que estará basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria, que hubiera proporcionado el usuario o que hubiera podido obtener el propio Encargado de Registro.”

Artículo 5° Disposición 402/2019

Se requerirá dicha documentación respaldatoria o información que acredite el origen de los fondos. A esos efectos se tendrá por válida, alternativamente:

- a) declaraciones juradas de impuestos;
- b) copia autenticada de escritura por la cual se justifiquen los fondos con los que se realizó la compra;
- c) certificación extendida por Contador Público matriculado, debidamente intervenida por el Consejo Profesional, indicando el origen de los fondos, señalando en forma precisa la documentación que ha tenido a la vista para efectuar la misma;
- d) documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos;
- e) documentación que acredite la venta de bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, por importes suficientes;
- f) cualquier otra documentación que respalde la tenencia de fondos lícitos suficientes para realizar la operación.

A light gray circular icon containing a dark gray quotation mark symbol (double quote).

También deberán tenerse en cuenta el monto, tipo, naturaleza y frecuencia de las operaciones que realiza el usuario, así como el origen y destino de los recursos involucrados en su operatoria. Los requisitos previstos en este artículo serán de aplicación, asimismo, cuando los Encargados hayan podido determinar que se han realizado trámites simultáneos o sucesivos en cabeza de un titular, que individualmente no alcanzan el monto mínimo establecido, pero que en su conjunto lo excede.

NORMAS SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

LEY 25.246: Artículo 20, inciso 6° (Modificado por art. 15 de la 26.683)

“(...) Los registros públicos de comercio, los organismos representativos de fiscalización y control de personas jurídicas, los registros de la propiedad inmueble, los registros de la propiedad automotor, los registros prendarios, los registros de embarcaciones de todo tipo y los registros de aeronaves.”

Resolución 127/2012 de la Unidad de Información Financiera (UIF):
Determina como Sujeto Obligado a la DNRPACP.

MODELOS DE CERTIFICACIONES COMPRA DE AUTOMOTORES

DECLARACIÓN SOBRE EL ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información financiera (UIF), por la presente DECLARO BAJO JURAMENTO que los fondos y valores que se utilizaron para la adquisición del rodado Tipo.... Marca..... Modelo....., N° de identificación Chasis, Motor, color, País y año de fabricación: según Factura “A” N°-....., de fecha .././../., emitida por, C.U.I.T., cuyo valor asciende a la suma de \$(Pesos), que da lugar al trámite que se adjunta a la presente, son SUFICIENTES para la compra de la unidad, provienen de ACTIVIDADES LICITAS y SE ORIGINAN:

- \$..... en el cobro por la venta de un vehículo de mi propiedad de fecha .././../., Marca..... Modelo....., Chasis, Motor, color, año y país de fabricación.....;
- \$..... en ahorros provenientes de mi actividad de por el periodo comprendido entre el .././../. y el .././../.
- \$ en la donación recibida en fecha .././../. de.....y
- \$ son financiados por..... CUIT

.....

Firma del titular

Aclaración:

Carácter:

Tipo y número de documento:

Fecha:..... de..... de.....

Nombres y apellidos (completos)

Contador/a Público/a (sigla universidad)

M.P. N°

C.P.C.E. CHACO

Firmado al solo efecto de su vinculación con mi
certificación de fecha .../.../...

DECLARACION JURADA SOBRE EL ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS

PARTES DE LA CERTIFICACIÓN

*Título – Destinatario – Explicación del Alcance de una
Certificación – Detalle de lo que se certifica – Alcance específico
de la tarea realizada – Manifestación del Contador Público*

1. Título

CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO
INDEPENDIENTE SOBRE INFORMACIÓN RELACIONADA
CON EL ORIGEN DE FONDOS UTILIZADOS PARA LA
ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES DE ACUERDO CON
LAS DISPOSICIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE
LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL
AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS
(D.N.R.N.P.A.C.P.)

2. Destinatario

Señor.....

ACTIVIDAD: (Optativo)

C.U.I.T./ C.U.I.L. N° (Optativo)

Domicilio legal: (Calle, Ciudad, Provincia)

3. Explicación del Alcance de una Certificación

En mi carácter de contador público independiente y a su pedido emito la presente Certificación sobre cierta información relacionada con el origen de fondos utilizados para la adquisición de un automotor, de conformidad con lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme ha sido aprobada por la resolución 14/2014 del C.P.C.E. CHACO. La normativa profesional requiere el cumplimiento de los requerimientos éticos establecidos en el Código de Ética vigente en la jurisdicción de dicho Consejo, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación

4. Detalle de lo que se certifica

Declaración adjunta preparada por el Sr., C.U.I.T con domicilio en de la ciudad de, Provincia del Chaco, cuya actividad es, información que he firmado al sólo efecto de su identificación. Dicha información se refiere al origen de los fondos utilizados para la compra del vehículo Tipo..... Marca..... Modelo....., N° de identificación Chasis, Motor, color, país y año de fabricación.....; según Factura “ ” N°-....., de fecha .../.../..., emitida por, C.U.I.T., cuyo valor asciende a la suma de \$.....(Pesos), por el periodo comprendido entre el .../.../... y el .../.../...

La preparación y emisión de la Declaración adjunta y la información incluida en la misma es una responsabilidad del Sr.

5. Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea ha consistido únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los documentos de respaldo que me fueron exhibidos por el Sr. en la medida que he considerado necesario. La labor se basó en el cotejo de registros y la documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Como se indica en el apartado de Explicación del alcance de una certificación, mi tarea profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada, ni procedimientos que permitan determinar la eventual existencia de otros ingresos no declarados, sino que se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la Declaración detallada en el apartado II., con la siguiente documentación del periodo sujeto a examen:

Contrato de compra venta de fecha .../.../....., del vehículo Marca..... Modelo....., Chasis , Motor , color , país de fabricación..... ;
formulario CETA en estado aceptado por la DNRPA en la web de AFIP.

- Recibos de sueldo.
- Facturas emitidas, subdiario IVA ventas, movimientos bancarios.

- *Acta de donación de fecha .../.../... donante Sr. DNI..... en favor de la Sra. por la suma de pesos (En el acta manifiesta que el origen de los fondos provienen de la venta de un vehículo de su propiedad, he tenido a la vista además el CETA con estado aceptado en la web de AFIP. En el caso de que los ingresos del donante provengan de su actividad y no de una venta, el profesional debe solicitar la documentación que respalde la obtención de esos ingresos: DDJJ, Libros IVA Ventas, Extractos bancarios, ...)*
- *Liquidación de fecha emitido por Plan Ovalo SA donde consta que se encuentra a disposición de la Sra. la suma de \$ y extracto bancario donde consta la acreditación de dicho importe el día .../.../.....*
- *Resolución de préstamo prendario emitido por*
- ✓ ***El profesional deberá adecuar la tarea realizada y la documentación constatada a la operación en particular hasta para poder constatar el origen de las partidas “fondos” aplicados a la compra del vehículo indicando para cada origen de fondos los montos \$ + \$..... hasta la suma total de la operación***

5. Alcance específico de la tarea realizada

6. Manifestación del contador público

Sobre la base de la tarea descrita, CERTIFICO que la información incluida en la declaración a la que se refiere el apartado II de esta certificación concuerda con la documentación, declaraciones juradas y registraciones indicada en el apartado III, CERTIFICO también que el origen de los fondos utilizados por el Sr. son LÍCITOS y SUFICIENTES para la operación mencionada

Además, debe incluirse:

- Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, provinciales, municipales o de los organismos públicos de control o de la profesión, de corresponder.
- Lugar y fecha de emisión (Pres. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, 14 de diciembre de 2.020)
- Identificación y firma del contador público.

Nombres y apellidos

Contador/a Público/a (sigla universidad)

M.P. N°

C.P.C.E. CHACO

CERTIFICACION PARA COMPRA DE INMUEBLES NORMAS QUE LA SOLICITAN

- ▣ **Resolución 21/2011 UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA**
18-ene-2011.

- ▣ **ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO**
ESCRIBANOS PUBLICOS - SUJETOS OBLIGADOS

Resumen:

ESCRIBANOS PUBLICOS. ESTABLECENSE LAS MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERAN OBSERVAR PARA PREVENIR, DETECTAR Y REPORTAR LOS HECHOS, ACTOS, OPERACIONES U OMISIONES QUE PUEDAN PROVENIR DE LA COMISION DE LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO. DEROGASE, CON EXCEPCION DEL PUNTO V DEL ANEXO I Y EL ANEXO IV, LA RESOLUCION N° 10/2004 UIF.

CERTIFICACIÓN PARA COMPRA DE INMUEBLES

NORMAS QUE LA SOLICITAN: Art. 7 inc. K Res 21/2011 UIF

k) Cuando las transacciones superasen la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 12.320.000) se requerirá documentación respaldatoria del origen lícito de los fondos. La documentación respaldatoria a requerir, podrá consistir en:

- 1) Copia autenticada de escritura por la cual se justifiquen los fondos con los que se realiza la compra;
- 2) certificación extendida por Contador Público matriculado, debidamente intervenida por el Consejo Profesional, que indique el origen de los fondos, y señale en forma precisa la documentación que ha tenido a la vista para efectuar la misma;
- 3) documentación bancaria de donde surja la existencia de los fondos;
- 4) documentación que acredite la venta de bienes muebles, inmuebles, valores o semovientes, por importes suficientes;
- 5) cualquier otra documentación que respalde de acuerdo al origen declarado, la tenencia de fondos suficientes para realizar la operación. Los requisitos de identificación previstos en este inciso resultarán asimismo de aplicación cuando, a juicio del sujeto obligado, se realicen operaciones vinculadas entre sí, que individualmente no hayan alcanzado el nivel mínimo establecido, pero que en su conjunto, alcancen o excedan dichos importes. La solicitud por parte del sujeto obligado de los requisitos de información indicados en el presente Capítulo no se considerará incumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 25.246 y modificatorias. (Inciso sustituido por art. 1° de la Resolución N° 117/2019 de la Unidad de Información Financiera B.O. 19/11/2019. Vigencia: desde su publicación en el Boletín Oficial)

MODELO DE CERTIFICACION PARA COMPRA DE INMUEBLES, PARTES PERTINENTES

1. EXPLICACIÓN DEL ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Unidad de Información Financiera (UIF) con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución 21/2011 Art. 7 punto 2 (personas físicas) o Art. 8 punto 2 (personas jurídicas), emito la presente certificación respecto de la información detallada en el apartado 2 conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE,

Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que mis manifestaciones al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica. Para reunir los elementos de juicio válido y suficiente he examinado la totalidad de la documentación sobre la que se emitirá una certificación.

2. DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA

Información preparada por al de de contenida en el Anexo adjunto, el que he inicialado con propósitos de su identificación con el presente informe.

Dicha información se encuentra referida **al origen de fondos utilizados para la compra de un inmueble ubicado en con una superficie de Matricula Catastral, por un importe total de \$ (Pesos), efectuada el dia .../.../..... por el Sr./Empresa al Sr. / Empresa.....** Los fondos mencionados fueron originados en la actividad habitual de la empresa, consistente en

3. ALCANCE ESPECÍFICO DE LA TAREA REALIZADA

La tarea se basó en la revisión de registros y documentación, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. La misma se limitó únicamente a:

a) Se cotejó el ingreso de valores por la suma de \$ cargo Banco XXXXX proveniente de la venta de realizadas a la firma . la cual entregó valores al cobro que fueron registrados en los libros la empresa. Se revisaron las facturas, los recibos y las copias de los cheques obrantes en la documentación archivada.

b) Se cotejó el pago por la suma de \$ al de de con el extracto bancario correspondiente del Banco XXXXX Cta. Cte. N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, según se detalla en el Anexo adjunto.

4. MANIFESTACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

En base a la tarea descrita en el punto 3, certifico que la información mencionada en el punto 2 surge de registros contables, extracontables y demás elementos de respaldo que me fueron exhibidos por

Asimismo, certifico que los fondos detallados en el primer párrafo del punto 2, son de origen lícito y fueron aplicados a la compra del bien inmueble detallado en el segundo párrafo del mismo punto.

5. INFORMACIÓN REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

....., se encuentra inscripto en A.F.I.P. con el CUIT

- Lugar y fecha de emisión.
- Firma y sello profesional.

¡Muchas Gracias!